



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



ORDENANZA MUNICIPAL

N° 012 – 2007-MPH-BCA

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA

POR CUANTO:

En Acuerdo de Sesión Ordinaria de Concejo N° 17; de fecha 10 de julio del 2007; y el Memorandum N° 449-2007/GM/MPH-B; de fecha 12 de julio del año 2007; referente a declarar días no laborables; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local.

Que; del 05 al 20 de julio de cada año se celebra la Fiesta Patronal del Distrito de Bambamarca, en Honor a la Santísima Virgen del Carmen, donde se desarrollan diferentes actividades, Artísticas, Deportivas, Políticas y Educativas, promoviendo de esta manera la visita de miles de turistas nacionales y extranjeros, para conocer nuestras costumbres y los diversos centros turísticos de la provincia.

Que, el turismo es una fuente generadora de empleo que beneficia a las grandes mayorías y con el objetivo de fomentarlo en nuestra provincia; las autoridades locales, instituciones y el pleno de la comuna local, han concertado declarar días no laborables, del 16 al 19 de julio del presente año; acuerdos amparados por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley de Bases de la Descentralización y las normas complementarias que garantizan la participación y concertación de la sociedad civil en políticas públicas.

Que, estando aprobado por unanimidad en la Comuna Local; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades.

Aprobó la siguiente Ordenanza Municipal.

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA DECLARAR DÍAS FERIADOS NO LABORABLES

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR DÍA NO LABORABLE EL DÍA 16, 17, 18 y 19 DE JULIO DEL 2007; en el ámbito del Distrito de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Informática, Publicar la presente Ordenanza en la Página Web de la Municipalidad.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, Publicar la presente Ordenanza de acuerdo a Ley.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede Institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc -Bambamarca, a los 13 Días del mes de Julio del año dos mil siete.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
BAMBAMARCA

ESTEBAN CAMPOS BENAVIDES
ALCALDE